TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

SUB SECCIÓN A

Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Magistrada Ponente: CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO

EXPEDIENTE Nº.

25000-23-41-000-2018-00488-00

SOLICITANTE:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE APULO

CONFLICTO DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS

Asunto: ordena publicación

1. Encontrándose el proceso para decidir el conflicto de competencias

administrativas formulado por la Personería Municipal de Apulo, observa el

Despacho que mediante informe del 17 de mayo de 2018¹ la señora

Secretaría de la Sección indicó que no fue posible efectuar la publicación de

la actuación a los particulares interesados, comoquiera que la solicitud al

portal Web de la Rama Judicial fue devuelta, aduciendo que debía existir

orden judicial.

2. Atendido que conforme lo dispone el artículo 39 del CPACA, la actuación

contentiva de los conflictos de competencia administrativa debe ser

comunicada a los particulares interesados por el medio más eficaz, el

Despacho ordenará la publicación de la existencia del proceso en el portal

Web de la Rama Judicial, informándoles que cuentan con el término de cinco

(5) días para que emitan presenten los alegatos o consideraciones que

estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

¹ EXPEDIENTE, folio 68.

RESUELVE

PRIMERO: PUBLÍQUESE en el portal Web de la Rama Judicial la existencia del presente proceso, a efectos de que los particulares interesados conozcan de la actuación, **informándoles** que cuentan con el término de cinco (5) días para presentar los alegatos o consideraciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva de inmediato el expediente al Despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE

CLAUDIA EKIZABETH LOZZI MORENO

Magistrada